



Alcaldía Mayor de Tunja
DESPACHO



1.1-1 0292

Tunja, 30 de marzo de 2023

Doctor
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Secretaría General
Honorable Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Remisión original Acuerdo.

Cordial saludo:

Para los fines pertinentes le remito original del Acuerdo Municipal No. 005 que a continuación relaciono **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA**”.

Este se encuentra debidamente sancionado y copia del mismo fue enviada a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento a la Ley.

Agradezco su amable atención y valiosa colaboración.

Atentamente,


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Entrada: CMT.SG-2852

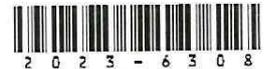
Fecha Recibo : jue, 30 mar 2023 11:13

Origen : Dr Luis Alejandro Funeme G

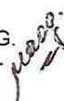
Destino : **SECRETARIA GENERAL**



No. Folios : 9



Anexo: Diez folios (10) folios

María Antonia Castro G.
Auxiliar Administrativo- 



SC - CER432375



NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 segundo piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1205 • alcaldia@tunja-boyaca.gov.co

 • www.tunja-boyaca.gov.co •

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 1 de 4
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

ACUERDO MUNICIPAL N° 005 DE 2023

(30 MAR 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 ” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 287-3, 294, 311, 313-4, 338 y 362 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales”.

Que conforme al artículo 313 ordinal 4º ibídem, “Corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 338 ibídem, “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”.

Que de conformidad con el artículo 362 ibídem, “Los bienes y rentas tributarias (...) de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares (...)”.

Que el artículo 363 ibídem dispone “El Sistema Tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. (...)”.

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 2 de 4
		Versión 1	26-02-15
ACUERDO MUNICIPAL			

Acuerdo Municipal No. 005 De 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

Que la pandemia por la COVID-19 tuvo un impacto en la economía mundial y regional, afectando las principales actividades económicas de la población del país, y en particular a la del Municipio de Tunja, generando un efecto financiero negativo y de liquidez en los mercados y núcleos familiares, a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria de marzo de 2020.

Que es importante extender los beneficios de medidas tributarias, ante la fragilidad del proceso de recuperación económica y para continuar mitigando los efectos sociales, productivos y económicos negativos de la pandemia.

Que se hace necesario ampliar los beneficios de pago a favor de los contribuyentes, con el fin de garantizar la equidad y razonabilidad en los pagos de los impuestos territoriales.

Es preciso indicar que el presente acuerdo no genera costo fiscal alguno, teniendo en cuenta que no se propone ni beneficios ni reducción de las tarifas, ni mucho menos se eliminan tributos de los actualmente regulados, por tanto, la Secretaria de Hacienda certifica que no afecta las proyecciones financieras establecidas en el Marco Fiscal de mediano plazo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO - ADICIÓN al artículo 22 del Acuerdo Municipal 054 de 2022, de manera transitoria y exclusivamente para la vigencia 2023, el siguiente párrafo:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: Amplíese el plazo para acceder a los incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

1. Si se paga en el mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, obtendrá un descuento del veinte por ciento 20%.
2. Si se paga en el mes de junio de 2023, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%).

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		FORMATO	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GA-05	Página 3 de 4
		Versión 1	26-02-15
		ACUERDO MUNICIPAL	

Acuerdo Municipal No. 005 De 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA"

3. Si se paga en el mes de julio de 2023, obtendrá un descuento del cinco por ciento (5%).
4. Si se paga en el mes de agosto de 2023, se paga la tarifa sin descuento.

Si no se paga oportunamente, a partir del 1 de septiembre del año 2023, el sujeto pasivo deberá pagar intereses de mora, de forma igual a la establecida en el Estatuto Tributario Nacional.

El presente párrafo sólo aplica para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2023, por lo que una vez expiren los plazos acá señalados, éste perderá vigencia".

ARTÍCULO SEGUNDO – VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Tunja, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RUIZ LARA
 Presidente


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GA-05	Página 4 de 4	
		Versión 1	26-02-15	
ACUERDO MUNICIPAL				

Acuerdo Municipal No. 005 De 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 ” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA”**

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 ” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA”**, surtió los dos (2) debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer Debate 24 de marzo de 2023, Comisión Segunda o de asuntos administrativos y presupuestales.

Segundo Debate: 28 de marzo de 2023 – Plenaria

La iniciativa fue presentada por el Dr LUIS ALEJANDRO FUNEME GONZALEZ – Alcalde de Tunja y actuó como ponente de la misma, el Honorable Concejal ENRIQUE ARMANDO CORTES MAERTINEZ.

Para constancia se firma la presente, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).



JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Secretario General



Alcaldía Mayor de Tunja
DESPACHO



EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA
el día 30 de marzo de 2023

SANCIONA

El presente Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA". y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82 y Ley 1551 de 2012 artículo 29 numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja



Alcaldía Mayor de Tunja
DESPACHO



1.1-1 0293

Tunja, 30 de marzo de 2023

Doctor
RAMIRO BARRAGAN ADAME
Governador Departamento de Boyacá
Governación de Boyacá
Tunja

Asunto: Remisión Acuerdo

Cordial Saludo:

En obediencia a las normas vigentes, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, con todo respeto remito a su digno Despacho, para los fines pertinentes a que haya lugar, el Acuerdo que se relaciona a continuación:

Acuerdo No. 005 de marzo 30 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022" POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÈGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

Agradezco su amable atención y su valiosa Colaboración.

Atentamente

LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

Anexo: Diez y siete (17) folios

María Antonia Castro G.
Auxiliar Administrativo



mipg

SC - CER432375

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 segundo piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1205 • alcaldia@tunja-boyaca.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •



Alcaldía Mayor de Tunja
DESPACHO



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 005
(de 30 de marzo de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** Fue recibido en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía de Tunja, el día veintinueve (29) de marzo del año 2023, procedente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad.

Oportunamente pasa al Despacho del Señor alcalde, para que se sirva ordenar lo pertinente.

María Antonia Castro G.

MARÍA ANTONIA CASTRO G.

Auxiliar Administrativo – Despacho Alcaldía



mipg

SC - CER432375

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 segundo piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1205 • alcaldia@tunja-boyaca.gov.co

| • www.tunja-boyaca.gov.co •



Alcaldía Mayor de Tunja
DESPACHO



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 005
(30 de marzo de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 054 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022” POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley el presente Acuerdo se fija en lugar público de la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Mayor de la ciudad, hoy treinta y uno (31), del mes de marzo del año 2023, siendo las 8:00 A.M. Para constancia se firma.

maria Antonia Castro G.
MARÍA ANTONIA CASTRO G.
Auxiliar Administrativo– Despacho Alcaldía

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Acuerdo en mención se desfija el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2023, siendo las 6:00 P.M. después de haber permanecido por el término indicado. Para constancia se firma.

maria Antonia Castro G.
MARÍA ANTONIA CASTRO G.
Auxiliar Administrativo – Despacho Alcaldía



NIT.891800846 - 1
Calle 19 N° 9 - 95 segundo piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1205 • alcaldia@tunja-boyaca.gov.co
• www.tunja-boyaca.gov.co •